

428

ADICION No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF-572 DE 2012 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2012 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y SOLUTION COPY LTDA.

Entre los suscritos a saber, **MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.633.738 expedida en Bogotá, D.C., en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera nombrada en Propiedad mediante Resolución No. 219 del 30 de abril de 2012, facultada por delegación conferida mediante Resolución No. 319 del 04 de junio de 2012, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por una parte; y de otra, **NELSON ENRIQUE FLECHAS OTALORA**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.819.990 en su calidad de representante legal de **SOLUTION COPY LTDA.**, identificado con NIT No. 830.053.669-5, acordamos con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto No. 0734 de 2012 y demás normas concordantes, celebrar la presente Adición No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 572 del 21 de diciembre de 2012, en los términos que se contemplará más adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **EL CONTRATISTA** celebraron el Contrato de Contrato de Servicios VAF No. 572 del 21 de diciembre de 2012, cuyo objeto es: *"Contratar el servicio de outsourcing de impresión y fotocopiado incluido el arrendamiento de equipos, suministros de papel, insumos y mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos de los equipos."*

Que el plazo estipulado para el Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 572 del 21 de diciembre de 2012, se fijó hasta el treinta (30) de marzo de 2014 y/o hasta agotar su valor.

Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 572 del 21 de diciembre de 2012, se fijó en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES PESOS MCTE. (\$380.000.000), de los cuales VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$20.000.000), corresponden a la vigencia de 2012, DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$240.000.000) corresponden a la vigencia de 2013, y para la vigencia de 2014, CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$120.000.000).

Que **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** ha considerado necesario y conveniente adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 572 del 21 de diciembre de 2012, según se consignó en la justificación y conveniencia contenida en la solicitud de CDP suscrita por la Vicepresidente Administrativa y Financiera, en la cual se señalan los antecedentes y definición de la necesidad que se pretende satisfacer con la adición.

Que el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, prevé que *"los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial..."*.

 Que por los motivos antes expuestos, la Vicepresidencia Administrativa y Financiera procede a adicionar el Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 572 del 21 de diciembre de 2012, en un valor de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$130.000.000) que corresponde al 34% del valor inicialmente contratado.

ADICION No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS VAF-572 DE 2012 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2012 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y SOLUTION COPY LTDA.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir la presente Adición No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 572 del 21 de diciembre de 2012, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 572 del 21 de diciembre de 2012, en un valor de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$130.000.000). + 360

SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor de la presente Adición se pagará con cargo al Presupuesto de La Agencia Nacional de Infraestructura de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 100513 del 23 de octubre de 2013, Rubro: 2—0-4-41-0 Gastos Por Adquisición de Servicios. **PARAGRAFO. LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** En los casos en que el registro presupuestal resulte inferior al certificado de disponibilidad presupuestal que lo respalde, la Vicepresidente Administrativa y Financiera procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.

TERCERA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 572 del 21 de diciembre de 2012, atendiendo lo previsto en el CONTRATO ORIGINAL, y se ajustará su valor teniendo en cuenta las sumas correspondientes al objeto de la presente Adición.

CUARTA.- DOCUMENTOS: Los documentos que se citan a continuación hacen parte integral del presente contrato adicional: 1) Justificación y conveniencia 2) Solicitud de Certificado de disponibilidad presupuestal y Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

QUINTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 572 del 21 de diciembre de 2012, no modificadas en la presente adición continúan vigentes, así como sus apéndices y anexos. En consecuencia, las obligaciones a cargo LA AGENCIA y de EL CONTRATISTA, no modificadas por la presente adición, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- La presente adición se perfecciona con la suscripción por las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de éste documento.

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los Treinta (30) de octubre de dos mil trece (2013).


MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
 Vicepresidente Administrativa y Financiera


NELSON ENRIQUE FLECHAS OTALORA
 Contratista

Proyectó: YANETH MALDONADO FIGUEROA / ABOGADA VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
 Revisó: NAZLY JANNE DELGADO VILLAMIL
 Revisó: WILMAR DARIO GONZALEZ BURITICA / GPOF/GZ-0
 Revisó: HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ / VICEPRESIDENTE JURIDICO